



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MARIA VICTORIA SAAVEDRA DIAZ
DEMANDADOS:	NATALIA LUCIA, ALVARO ANDRÉS, JAIME LUIS LARA SAAVEDRA e IVANNA LUCIA LARA BOTELLO, herederos determinados del causante ALVARO MIGUEL LARA TRUJILLO, e indeterminados del mismo
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00011-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR H. INDETERMINADOS

Incluido el edicto emplazatorio, de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALVARO MIGUEL LARA TRUJILLO**, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6º, del Artículo 108 del C. G. del P, es el caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-Lítem, para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, desígnese a la doctora KELLY MARGARITA ARAMBULA MENESSES, para que actúe como Curadora ad-Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALVARO MIGUEL LARA TRUJILLO**.

Comunicar a la Curadora ad-Litem designada, su nombramiento (artículo 49 del C. G. del P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Código de verificación: 854779ce0d326a6ed062c7b822f919eaefaa363e4eaecd4f333fa20232ba4cf

Documento generado en 29/03/2023 09:36:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>